



000235

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDMP

Mi Perú, 09 de diciembre de 2016.

**VISTO:**

El informe N° 45-2016-GPP/MDMP del 09.12.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos por el concepto de intereses a través de un Crédito Suplementario en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Entidad en el Presupuesto Institucional 2016 y el informe N° 306-2016/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, con su Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 39.1, del Artículo 39°, de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Establece que: constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional los Créditos suplementarios y transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios Autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; ...” Así mismo la citada Ley, en el numeral 39.2 del Artículo 39°, Establece que: “ En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos Públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”.



Que, con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias, se establece en el numeral 23.3 del Artículo 23° que “ La incorporación de Mayores Fondos Públicos establecen en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los Ingresos que efectúe el Pliego muestre un incremento que supere los Créditos Presupuestarios aprobados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2015/MDV-CDV, de fecha 29.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Año Fiscal 2016, por el monto total ascendente a **S/. 23'862,161.00** (veintitrés millones ochocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y uno con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento; siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 760-2015/MDV-ALC, de fecha 29.12.2015.

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MDMP, de fecha 13.01.2016, se aprueba la modificación presupuestal en la que se redujo la suma de Ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 Soles (**S/. 139,379.00 Soles**) en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2016-MDMP, de fecha 30.03.2016, se aprueba la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el Año Fiscal 2016, en el Nivel Institucional a través de Crédito Suplementario por el monto total de **S/. 9'018,437.00** (nueve Millones dieciocho mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles), por concepto de Saldo de Balance 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDMP, de fecha 04.05.16, se incorpora la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 104-2016-EF (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública Municipal a favor de los Gobiernos Locales (PI) por el monto total de **S/. 178,874.00**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

000234

Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDMP

Mi Perú, 09 de diciembre de 2016.



Que, a través Resolución de Alcaldía N° 180-2016-MDMP, de fecha 16.11.16, se aprueba la Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario por el concepto de mayores Fondos Públicos en el Rubro 08: Impuestos Municipales por el monto total de **S/. 198,582.00** (ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos con 00/100 Soles).



Que, con Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDMP, de fecha 16.11.16, se aprueba la Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario por el concepto de mayores Fondos Públicos en el Rubro 07: Foncomun por el monto total de **S/. 361,085.00** (treientos sesenta y cinco mil ochenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2016-MDMP, de fecha 02.12.16, se incorpora la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 322-2016-EF (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública Municipal a favor de los Gobiernos Locales (PI) por el monto total de **S/. 238,499.00**.

Que, a través informe N° 45-2016-GPP/MDMP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación Presupuestal vía Crédito Suplementario por el concepto de Mayores Fondos Públicos – intereses (Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) por el monto de **S/. 238,873.00** (doscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles).



Que, el párrafo antes mencionado se encuentra en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 42°, numeral 42.1 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios".

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de la atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación Presupuestal vía Crédito Suplementario por el concepto de Mayores Fondos Públicos – Intereses (Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) por el monto de **S/. 238,873.00** (doscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles) desagregados de la siguiente manera.

INGRESOS	En Nuevos Soles	
Partida Presupuestal 1.5.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de Recursos por privatización y concesiones	S/	236,873.00
Total Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/	236,873.00
TOTAL INGRESOS	S/	236,873.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

000233

Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDMP

Mi Perú, 09 de diciembre de 2016.



EGRESOS		En Nuevos Soles	
Sección Segunda		Instancias Descentralizadas	
Pliego		301853	
Genéricas		2.3 Bienes y Servicios	198,589.00
		2.6 Bienes de Capital	38,284.00
Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		S/	236,873.00
TOTAL EGRESOS		S/	236,873.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeación y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao y a las Unidades competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del siguiente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde